



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ

“Transformando Santa María con Transparencia y Responsabilidad”

CAPITULO V

FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

ARTÍCULO 11. SON FUNCIONES DEL CONSEJO. Son funciones del Consejo Municipal de Desarrollo las siguientes;

- a) Promover, facilitar y apoyar la organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del Municipio.
- c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el Municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal; para ese efecto se apoyará en la coordinación de acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.
- d) Promover políticas, programas y proyectos de desarrollo y promoción integral para la mujer, la juventud, niñez, y tercera edad.
- e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal o al Consejo Departamento de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- g) Evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal o al Consejo Departamento de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, SACATEPÉQUEZ

“Transformando Santa María con Transparencia y Responsabilidad”

- h) Proponer ante la Corporación Municipal la asignación de recursos de preinversión y de inversión pública, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio.
- i) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.
- j) Promover y exigir la rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal.
- k) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en el Municipio.
- l) Velar por el cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.
- m) Fiscalizar y supervisar la ejecución de los proyectos, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación.